



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2010-2012

Contigo





PRESENTACIÓN

“El municipio es el espacio geográfico y social donde ocurre todo. Ahí nacemos, ahí vivimos, construimos nuestra familia, nacen nuestros hijos; en el espacio municipal trabajamos, ahí se producen nuestros alimentos y, en suma, toda nuestra vida se da dentro de los municipios. Es en el municipio donde surgen también los problemas, es ahí donde está la contaminación, la pobreza, la delincuencia, la violencia, el hacinamiento. Pero sobre todo, es en el municipio donde la relación social se cristaliza: es la base de la sociedad, el municipio es la célula de nuestro Estado nación”¹

1

¹ Serie: Guía para el Buen Gobierno Municipal. *Introducción al Gobierno y Administración Municipal*, México, D.F.

Contenido

Presentación	3
Mensaje del Presidente Municipal	6
Presidente Municipal	7
De la Sindicatura.....	8
De la Secretaría Municipal	9
De los Regidores	10
Organización de la Administración Pública	11
Organigrama.....	12
Marco Jurídico Municipal.....	14
Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.....	14
Título segundo.....	14
Título quinto de los estados de la federación y del distrito federal	14
Título séptimo prevenciones generales	15
Artículos que inciden en el régimen municipal.....	16
Título primero.....	16
Título tercero.....	17
Título cuarto	18
Título sexto del trabajo y de la previsión social	18
Título séptimo Prevenciones generales	18
Constitución del estado de Yucatán	19
Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.....	19
Título Primero Del Municipio.....	19
Título Segundo Del Gobierno Municipal.....	20
Título Tercero De la Administración Pública	21
Título Cuarto Del Patrimonio.....	26
Marco Jurídico y Programático del Municipio	28
Sistema Nacional de Planeación Democrática	28
Plan Nacional de Desarrollo	28
Sistemas estatales de planeación democrática	29
Plan Estatal de Desarrollo.....	29



PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO	32
Introducción.....	32
Visión	32
Misión	33
Diagnóstico.....	33
Población 2005	33
Vivienda 2005	33
Población con Participación Económica 2005	34
Educación, Infraestructura y Alumnado.....	34
Salud	35
Objetivos.....	36
Estrategias.....	37
Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno.....	37
Desarrollo Económico Sostenible	40
Desarrollo Social Incluyente	43
Desarrollo Ambiental Sustentable	49
Programas	52
Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno.....	52
Desarrollo Económico Sostenible	52
Desarrollo Social Incluyente	53
Desarrollo Ambiental Sustentable	53
Control, Seguimiento y Evaluación	54
Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno.....	54
Desarrollo Económico Sostenible	54
Desarrollo Social Incluyente	55
Desarrollo Ambiental Sustentable	55
Bibliografía.....	56



MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Plan Municipal de Desarrollo, Motul 2010 - 2012, se integró con base en lo que somos HOY, con vista a lo que queremos ser; y fue a través de la participación social de quienes honorablemente representaron a la ciudadana Motuleña que se logró la integración del presente documento.

Tenemos la oportunidad como Autoridades y Funcionarios Públicos, de redefinir el camino que nuestro Ayuntamiento está tomando, y de sentar las bases para el desarrollo de una ciudadanía, que de ahora en adelante, formará parte activa de las decisiones y los caminos que se están tomando; adicionalmente, tenemos la oportunidad de ser punta de lanza para el cambio en los sistemas y métodos en la Administración Pública; ya que somos y seguiremos siendo un Gobierno de Puertas Abiertas, donde el ciudadano es el centro y nuestro objetivo más importante, y siempre será la razón para trabajar en conjunto y coordinando todos nuestros esfuerzos para hacer lo que se debe, y como se debe.

Si bien, sabemos que el logro de nuestros objetivos no es una tarea fácil; estamos al tanto de que con la participación de todos los Motuleños, podremos enfocar e identificar los problemas que nos atañen, y solo a través del trabajo constante y sistemático podremos alcanzar nuestro cometido, manteniendo nuestro perfil de Gobierno Municipal flexible y abierto a la comunicación y al flujo de información. Por ello, tenemos clara nuestra Misión como Gobierno Municipal, y trabajaremos con honestidad y ética política, a fin de poder reconocer los intereses y las aspiraciones de la ciudadanía.

Reitero, sin Participación Ciudadana, no podremos fortalecer los cimientos básicos para el desarrollo integral de nuestro Municipio; por ello necesitamos de la comunicación efectiva entre el Ciudadano y sus servidores públicos, necesitamos crear un ambiente sano que genere confianza y credibilidad, y así podremos ver nuestros esfuerzos, traducidos en justicia y equidad para el Municipio de Motul.

Mario Alberto Sosa Y Lugo
Presidente Municipal
Motul 2010-2012



PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal es un funcionario público electo por voto popular, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene representación administrativa. Representa al Municipio, en los asuntos legales en los que sea parte cuando el síndico esté incapacitado para ello o se niegue a cumplir con su función². En términos generales, las facultades y obligaciones del Presidente Municipal de acuerdo a lo que establecen las leyes orgánicas municipales son las siguientes³:

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Art 56

Son obligaciones del Presidente Municipal:

- I. Presidir y dirigir las sesiones de Cabildo;
- II. Formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal;
- III. Convocar por conducto del Secretario Municipal, a las sesiones de Cabildo, por sí o a petición de la mayoría de sus integrantes, conforme al reglamento interior;
- IV. Tener a su mando, la corporación de Seguridad Pública Municipal y remover a su titular, informando posteriormente al Cabildo;
- V. Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, los ordenamientos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos del Cabildo;
- VI. Conducirse con respeto ante los poderes Estatal, Federal y otros Cabildos;
- VII. Rendir en sesión pública y solemne, el informe anual sobre el Estado que guarda la administración pública;
- VIII. Atender la debida integración del Cabildo y el buen funcionamiento de la administración pública municipal;
- IX. Cuidar que los fondos municipales, se apliquen con estricto apego al
- X. Presupuesto de Egresos aprobado;
- XI. Informar al Cabildo sobre los ingresos, egresos y los estados financieros de las entidades y organismos paramunicipales;
- XII. Proponer las tarifas previo estudio técnico, de los organismos públicos descentralizados, cuando su objeto sea la prestación de un servicio público;
- XIII. Comunicar al Ejecutivo del Estado, con la urgencia que el caso demande, sobre cualquier hecho que implique una amenaza a la seguridad o al orden público.

Mario Alberto Sosa Y Lugo
Presidente Municipal
Motul 2010-2012
Comisión: Gobierno,
Patrimonio y Hacienda



^{2,3} Serie: Guía para el Buen Gobierno Municipal. *Introducción al Gobierno y Administración Municipal*, México, D.F.

DE LA SINDICATURA

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Art 58

Para ser Síndico se requiere además de los requisitos establecidos en el artículo 78 de la Constitución Política, poseer buena fama pública y una escolaridad mínima de secundaria.

Art 59

El Síndico formará parte de la Comisión de Patrimonio y Hacienda y en ningún caso la presidirá, teniendo como facultades las siguientes:

- I. Vigilar el funcionamiento de la hacienda pública y la administración municipal;
- II. Representar al Ayuntamiento conjunta o separadamente con el Presidente Municipal, en su caso, cuando se trate de cuestiones fiscales y hacendarias;
- III. Solicitar y obtener del Tesorero, la información relativa a la hacienda municipal y demás documentos de la administración, que sea necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes y tratándose de los inmuebles, vigilar su regularización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán;
- V. Supervisar el proceso de entrega-recepción;
- VI. Vigilar la difusión y transparencia de la cuenta pública, del presupuesto de egresos y el informe que rinda el Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la administración pública;
- VII. Coadyuvar con el Presidente Municipal en la vigilancia de la cuenta pública, para su remisión en forma oportuna, al Congreso del Estado;
- VIII. Coordinarse con el Órgano Técnico de Fiscalización dependiente del Congreso del Estado para el debido cumplimiento de la solventación de las observaciones de la cuenta pública, y
- IX. Estar presente en las visitas de inspección a la Tesorería Municipal, que realicen las autoridades hacendarias y fiscalizadoras. A falta de órgano de control interno municipal, corresponde al Síndico ejercer sus competencias.



Profra. Sofía Teresa Luna y Contreras
Regidora Síndico
Comisión: Patrimonio y Hacienda



DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Art 60

El Secretario Municipal será designado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, a quien auxiliará en todo lo relativo a su buen funcionamiento, asistiéndolo en su conducción. En su ausencia temporal o definitiva, será sustituido de entre los demás Regidores restantes, a propuesta del Presidente Municipal.

Art 61

Son facultades y obligaciones del Secretario:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal, en lo relativo a las convocatorias para la celebración de las sesiones;
- II. Hacerse cargo del despacho de la Presidencia Municipal, en su ausencia temporal;
- III. Estar presente en todas las sesiones y elaborar las correspondientes actas;
- IV. Autorizar con su firma y rúbrica, según corresponda, las actas y documentos; así como expedir y autorizar con su firma, las certificaciones y demás documentos oficiales;
- V. Procurar el pronto y eficaz desahogo de los asuntos del Ayuntamiento;
- VI. Dar fe de los actos, y certificar los documentos relacionados con el gobierno y la administración municipal;
- VII. Dar cuenta permanente al Presidente Municipal, para acordar su debido trámite de todos los asuntos concernientes al Ayuntamiento;
- VIII. Tener a su cargo el cuidado del archivo municipal;
- IX. Notificar por escrito y demás medios idóneos las convocatorias a sesión;
- X. Tramitar los asuntos que deba conocer el Cabildo, hasta ponerlos en estado de resolución;
- XI. Firmar la correspondencia de trámite por sí o conjuntamente con el Presidente Municipal;
- XII. Compilar las leyes, decretos, reglamentos, circulares y órdenes, relativas a los distintos órganos, oficinas, dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- XIV. Llevar el registro de población de los habitantes del municipio, y
- XV. Las demás que señalen las leyes.



MVZ Carlos Guillermo Canto y Rodríguez
Secretario de Cabildo
Comisión Salud y Rastro

DE LOS REGIDORES

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Art 62

El Ayuntamiento se compone por el número de Regidores que determine el Congreso del Estado conforme a lo que establece esta Ley y constituyen de manera permanente, el órgano de gobierno municipal, en una determinada jurisdicción territorial del Estado de Yucatán.

A los Regidores, colegiada y solidariamente corresponde, establecer las directrices generales del gobierno municipal, para atender las necesidades sociales de sus habitantes y procurar siempre, el desarrollo integral y sustentable del Municipio. La ley garantiza el respeto a la integridad de su investidura y la igualdad de derechos y condiciones en el seno del Ayuntamiento, y frente a la administración pública municipal.

Sección Octava De las Facultades de los Regidores

Art 63

Son facultades de los Regidores:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones de Cabildo;
- II. Proponer al Cabildo, las medidas convenientes para la debida atención de los distintos ramos de la administración municipal;
- III. Proponer al Cabildo iniciativas de creación o modificación de reglamentos o del Bando de Policía y Gobierno;
- IV. Proponer al Cabildo los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento de los servicios públicos y otras funciones de la administración municipal;
- V. Acordar periódicamente con el Presidente Municipal, los asuntos que estime convenientes sobre la competencia de las Comisiones a su cargo;
- VI. Recibir los documentos referentes a la cuenta pública municipal, en un plazo previo de tres días anteriores, a la celebración de la sesión de análisis y aprobación de la cuenta pública;
- VII. Proponer individualmente al Cabildo, lo que consideren conveniente para el Municipio;
- VIII. Opinar sobre los asuntos que les sean encomendados a sus Comisiones, y
- IX. Las demás que le otorguen las leyes y reglamentos.

MVZ. Carlos Guillermo Canto y Rodríguez
Comisión Salud y Rastro

Profra. Sofía Teresa Luna y Contreras
Comisión Patrimonio y Hacienda

C. María Cristina Hobak Chan
Regidora de Desarrollo Urbano y Obra
Pública.

C. Catalina Elizabeth Pech y Bacélis
Regidora de Equidad y Género

C. Filemón Kuk y Pech
Regidor de Parques y Jardines

Enfra. Wendy Carolina Canul Pool
Regidora de Ecología

C. Luisa del Carmen Tzec Quijano
Regidora de Servicios Públicos y Comisarías

C. Wilbert Omar Cruz Tamayo
Regidor de Nomenclatura

C. Diego Reyes Adrián Estrella
Regidor de Seguridad Pública y Transito

C. Miguel Ángel Peniche Euán
Regidor de Cementerio



ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La administración municipal la conforman los diferentes departamentos del Gobierno Municipal: Tesorería, Obras y Servicios Públicos, Oficialía Mayor, Secretaría, Archivo Municipal, Planeación y Finanzas, Seguridad Pública, Cultura y Bienestar Social, Relaciones Públicas; así como los funcionarios y empleados que las integran⁴.

La administración municipal se preocupa por lograr objetivos que cumplan las siguientes características⁵:

Productividad.- Es generar resultados dentro de un tiempo dado con los recursos disponibles.

Eficiencia.- Es el logro efectivo de los objetivos.

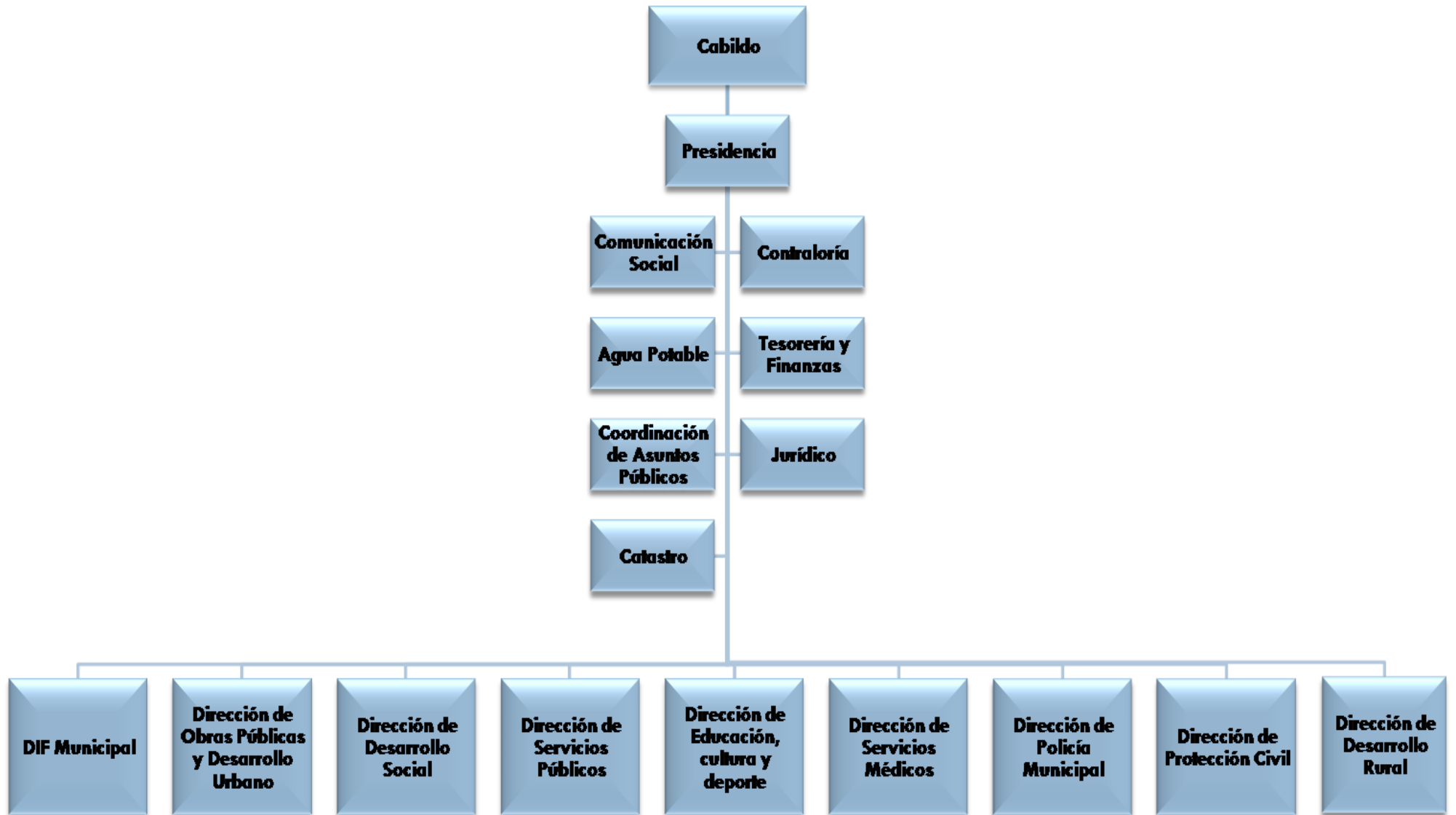
Eficacia.- Es el cumplimiento de los objetivos, pero con la cantidad mínima de recursos.

A continuación se presenta a los Directores de cada departamento del Gobierno Municipal.

C. Edgar Martin Pech Protección Civil	Cmte. Pablo Pech Pech Dirección de Seguridad Pública y Vialidad (DSPV)
C. Jorge Piste Alonzo Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Motul.	C. María del Socorro Poot Concha Dirección de Desarrollo Integral de la Familia
IQ. Jesús Puerto Sima Director de Desarrollo Social	C. Lucio Estrella Canul Director de Servicios Públicos Municipales
C. Wilberth Zaval Can Coord. Asuntos Públicos	LIP. Jorge Eduardo Méndez Pool Dirección de Educación, Cultura Y Deporte
LEO. Manuel Hau Arceo Dirección de Servicios Médicos	Ing. Joel Can Calderón Director de Obras Públicas
LI. Nigel May Ake Director de Desarrollo Rural	TS. Wendy Pacheco Rodríguez Director de Contraloría Municipal
LCS. Renán Medina Canche Jefe del Departamento de Comunicación Social	LTS. Ángel Chan May Jefe del Departamento de Despacho de Presidencia.

^{4,5} Serie: Guía para el Buen Gobierno Municipal. *Introducción al Gobierno y Administración Municipal*, México, D.F

ORGANIGRAMA





MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TITULO SEGUNDO

CAPITULO I DE LA SOBERANÍA NACIONAL Y DE LA FORMA DE GOBIERNO

Art 40

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Art 41

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión, en los casos de la competencia de estos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente constitución federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

La renovación de los poderes legislativo y ejecutivo se realizara mediante elecciones libres, auténticas y periódicas,

TITULO QUINTO DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y DEL DISTRITO FEDERAL

Art 115

Párrafo segundo.- carácter efectivo y definición de los miembros del ayuntamiento.

Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Párrafo tercero.- suspensión, desaparición de ayuntamientos

Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Párrafo cuarto.- concejos municipales fracc. II, III, IV, VI, VII.

En caso de declararse desaparecido un ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los estados designaran de entre los vecinos a los concejos municipales que concluirán los periodos respectivos; estos



concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) agua, potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- b) alumbrado público.
- c) limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) mercados y centrales de abasto.
- e) panteones.
- f) rastro.
- g) calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la ley de seguridad pública del estado. Aquella acatará las ordenes que el gobernador del estado le transmita en aquellos casos que este juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

TITULO SÉPTIMO PREVENCIÓNES GENERALES

Art 124

Las facultades que no están expresamente concedidas por esta constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados.

ARTÍCULOS QUE INCIDEN EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

Art 3 Educación

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Art 4 Salud

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta constitución.

Art 5 Obligación de desempeño de cargos concejiles

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. En cuanto a los servicios públicos, solo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta.

Art 26 planeación

El estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

CAPÍTULO II DE LOS MEXICANOS

Art 31 obligaciones de los mexicanos

Son obligaciones de los mexicanos:

- I. Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.
- II. Asistir en los días y horas designados por el ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los



derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas y concededores de la disciplina militar

III. Alistarse y servir en la guardia nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la patria, así como la tranquilidad y el orden interior.

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del distrito federal o del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

CAPÍTULO IV DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS

Art 36.

Son obligaciones del ciudadano de la república:

I. Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el registro nacional de ciudadanos, en los términos que determinen las leyes.

La organización y el funcionamiento permanente del registro nacional de ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley.

II. Alistarse en la guardia nacional.

III. Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley.

IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la federación o de los estados, que en ningún caso serán gratuitos.

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO II DEL PODER LEGISLATIVO

Sección III de las facultades del congreso

Art 73

Facultades del Congreso Federal. Fracc. XXV-XXV.

Para establecer, organizar y sostener en toda la república escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la federación, los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la república.

TITULO CUARTO

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PATRIMONIAL DEL ESTADO

Art 108

Servidores Públicos

Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título se reputaran como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del poder judicial federal y del poder judicial del distrito federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el congreso de la unión, en la asamblea legislativa del distrito federal o en la administración pública federal o en el distrito federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Art 116

Convenios, Fracc. VII

La federación y los estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de estos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Los estados estarán facultados para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que estos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

TITULO SEXTO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL

Art 123

Relación de trabajo, fracc. XXV – XXVI

XXV.- el servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para estos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquiera otra institución oficial o particular. En la prestación de este servicio se tomara en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.

XXVI.- todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la nación a donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias, se especificara claramente que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario contratante.

TITULO SÉPTIMO PREVENCIÓNES GENERALES

Art 130 Culto religioso

El principio histórico de la separación del estado y las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetaran a la ley. Corresponde exclusivamente al congreso de la unión legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas.



CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Art 1

La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Art 2

El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Art 3

Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

CAPÍTULO II DE LA POBLACIÓN

Art 4

Son habitantes de un Municipio, las personas que residan habitual o transitoriamente dentro de su territorio y están obligados a:

- I.- Cumplir con las leyes, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones municipales de observancia general, vigentes;
- II.- Contribuir para los gastos públicos del Municipio de la manera que dispongan las leyes;
- III.- Prestar auxilio a las autoridades, cuando para ello sean requeridos legalmente;
- IV.- Asistir en los días y horas designados por el Cabildo, para recibir instrucción cívica y militar, de conformidad con los ordenamientos legales, y
- V.- Realizar sus actividades con respeto al interés público y el bienestar del Municipio.

Art 5

Son vecinos de un Municipio, los habitantes que tengan cuando menos seis meses de residencia efectiva dentro de su jurisdicción territorial y, están obligados además de lo dispuesto en el artículo anterior, a:

- I.- Desempeñar los cargos concejales, en los términos que establezcan las leyes y los reglamentos respectivos;
- II.- Inscribirse, cada año en el Registro de Población, proporcionando los datos que se requieran, de conformidad con el reglamento municipal de la materia, y
- III.- Las demás que establezcan las Constituciones Federal y Estatal, las leyes del Estado y los reglamentos.

TÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Sección Quinta De la Entrega-Recepción

Art 28

La entrega-recepción es el proceso administrativo mediante el cual la administración pública saliente traslada a la entrante, el cuidado y administración de los bienes, los derechos y las obligaciones contraídas y en proceso; con la respectiva información y los documentos comprobatorios suficientes.

Dicha entrega-recepción consiste en la transferencia escalonada y ordenada de todas y cada una de las áreas de gobierno y de la administración municipal, de conformidad con el Reglamento de la materia y a falta de éste, lo que disponga el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo.

Las autoridades entrante y saliente, iniciarán el proceso de la entrega-recepción, dentro de un plazo mínimo de diez días anteriores a la fecha de la instalación del Ayuntamiento y toma de posesión y concluye con la suscripción y entrega del acta respectiva.

Art 29

El acta de entrega-recepción contendrá, entre otros, los siguientes anexos:

- I.- El Libro de Actas de Cabildo que contenga sus acuerdos, cumplimentados o por cumplimentar;
- II.- El Informe detallado sobre la situación financiera de la administración municipal saliente, el cual deberá contener los estados contables, los libros de contabilidad, registros auxiliares, cuentas de cheques, inversiones, acta de arqueo de caja, presupuesto y demás documentación comprobatoria;
- III.- El Informe del estado que guarda la cuenta pública del Municipio, incluyendo los informes rendidos al Congreso del Estado, los certificados de cuenta pública aprobada, que en su caso, emita el Órgano Técnico de Fiscalización dependiente del Poder Legislativo y las observaciones y requerimientos pendientes de solventar;
- IV.- La situación que guarda la aplicación del gasto y deuda pública, con la respectiva documentación;
- V.- El Informe circunstanciado relativo a la obra pública ejecutada durante el período que concluye, así como de las obras que se encuentran en proceso, adjuntando los respectivos expedientes técnicos;



- VI.- El Informe sobre el estado de conservación de los bienes muebles e inmuebles y el patrimonio público municipal;
 - VII.- Los expedientes relativos a las concesiones otorgadas para la prestación de los servicios públicos municipales;
 - VIII.- La plantilla de personal y sus relativos expedientes, así como el catálogo de puestos y demás información relacionada con los recursos humanos;
 - IX.- Los planes, programas y sus avances, así como los convenios y contratos que se hubieren celebrado con los demás órdenes de gobierno o los particulares;
 - X.- Los expedientes relacionados con los programas y proyectos aprobados y ejecutados o en ejecución;
 - XI.- El Inventario de bienes;
 - XII.- Los asuntos administrativos y judiciales en trámite, y
 - XIII.- Los demás que se estime conveniente para garantizar la continuidad de la administración pública municipal.
- El incumplimiento en tiempo y forma de lo dispuesto en este Capítulo, será sancionado en los términos de esta Ley y las demás de la materia.

CAPÍTULO VI DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art 75

Se entiende como participación ciudadana, el ejercicio social que de manera voluntaria y de forma individual o colectiva, los habitantes del Municipio manifiestan su aprobación, rechazo u opinión, sobre asuntos de interés público.

Art 76

Son medios de participación ciudadana:

- I.- El Referéndum;
- II.- El Plebiscito;
- III.- La iniciativa popular, y
- IV.- Las demás que establezca el Ayuntamiento.

La ley especial regulará los procedimientos, modalidades y condiciones de dicha participación.

TÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

Art 80

Para la satisfacción de las necesidades colectivas de los habitantes, cada Ayuntamiento organizará las funciones y medios necesarios a través de una corporación de naturaleza administrativa que se denomina Administración Pública Municipal, cuyo funcionamiento corresponde encabezar de manera directa al Presidente Municipal en su carácter de órgano ejecutivo, quien podrá delegar sus funciones y medios en funcionarios bajo su cargo, en atención al ramo o materia, sin menoscabo de las facultades y atribuciones conferidas al Ayuntamiento.

Art 81

Al Presidente Municipal, previo acuerdo del Cabildo, corresponde crear las oficinas y dependencias que le garantice el ejercicio de sus facultades y obligaciones. Para su creación, fusión, modificación o supresión, se estará a las necesidades y posibilidades del Ayuntamiento.

Art 82

Las oficinas y dependencias, conducirán sus acciones en base a los fines y objetivos de los planes y programas operativos anuales. Al frente de cada una de ellas, habrá un titular con la denominación que determinen los reglamentos respectivos. Para el despacho de sus asuntos, se auxiliará en los demás funcionarios públicos que dispongan los reglamentos del ramo, conforme a los recursos presupuestales.

Art 83

Los titulares de cada una de las oficinas y dependencias de la administración pública, deberán ser ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos, preferentemente vecinos del Municipio, de reconocida honorabilidad y probada aptitud para desempeñar los cargos que les corresponda. Acordarán directamente con el Presidente Municipal a quien le estarán subordinados de manera inmediata y directa, y comparecerán ante el Cabildo, cuando se les requiera.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES FISCALES Y HACENDARIAS

Sección Primera De las Autoridades

Art 84

Son autoridades hacendarias y fiscales:

- I.- El Cabildo;
- II.- El Presidente Municipal;
- III.-El Síndico;
- IV.- El Tesorero, y
- V.- Las demás que establezca la correspondiente Ley de Hacienda Municipal.

Art 85

El Presidente Municipal y el Tesorero serán directamente responsables de la administración de todos los recursos públicos municipales.

CAPÍTULO III DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Sección Primera De los Servicios Exclusivos

Art 89

Los Municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva y en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes funciones y servicios públicos:

- I.- Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II.- Alumbrado público;
- III.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV.- Mercados y Centrales de Abasto;
- V.- Panteones;



VI.- Rastro;

VII.- Calles, parques y jardines y su equipamiento;

VIII.- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito, que estarán al mando del Presidente Municipal, en los términos del Reglamento correspondiente;

IX.- Se Deroga. *

X.- El Catastro, y

XI.- La autorización del uso del suelo y funcionamiento de establecimientos mercantiles. La asociación con Municipios de otras entidades federativas, para la prestación de servicios o la ejecución de obras, requerirá la autorización del Congreso del Estado.

CAPÍTULO IV DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Sección Primera Del Sistema Municipal de Planeación

Art 108

Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Art 109

La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Art 110

Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Art 111

Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Sección Segunda De los Instrumentos de Planeación

Art 112

Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.-Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Art 113

El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Sección Tercera Del Plan Municipal de Desarrollo

Art 114

El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Art 115

Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Art 116

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.



Art 117

El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Art 118

El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio. El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Sección Cuarta Del Programa Operativo Anual

Art 119

Los Programas Operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal, serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo y deberán ser presentados al Cabildo. El Programa Operativo Anual, contendrá:

- I.- Diagnóstico de la situación económica y social del Municipio en el año específico y su relación con la situación regional y estatal;
- II.- Objetivos y metas a corto plazo;
- III.- Políticas, estrategias e instrumentos a utilizar;
- IV.- Previsiones y recursos necesarios y fuente de los mismos, y
- V.- Acciones a realizar en las vertientes de la planeación obligatoria, coordinada y concertada en relación a los sectores social y privado.

Correlativamente a los programas operativos anuales, se formularán los respectivos programas de inversión, gasto y financiamiento que los complementarán. Los programas operativos y los programas de inversión, gasto y financiamiento, deberán contener las propuestas prioritarias de la sociedad para abatir los rezagos sociales.

Los programas serán obligatorios para el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art 120

El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad, la Contaduría Mayor de Hacienda verifique su cumplimiento.

TÍTULO CUARTO DEL PATRIMONIO

CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN DEL PATRIMONIO

Art 137

Para efectos de esta Ley, el patrimonio es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones, susceptibles de apreciación pecuniaria.

Art 138

El patrimonio se constituye por:

- I.- Los ingresos que conforman la hacienda pública;
- II.- Los bienes del dominio público y privado que le correspondan;
- III.- Los derechos y obligaciones creados en su favor, y
- IV.- Los demás bienes, derechos y obligaciones que señalen los ordenamientos legales.

CAPÍTULO II DE LA HACIENDA PÚBLICA

Sección Primera De sus Elementos

Art 139

La hacienda municipal, como elemento integrante del patrimonio público, se constituye por la totalidad de los ingresos que apruebe el Congreso del Estado, en las leyes de la materia; las que incluirán su determinación, cobro y recaudación. Su objeto será atender el gasto público y demás obligaciones a cargo del Municipio.

Art 140

La hacienda municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se forma por:

- I.- Los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora; las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y todos los demás ingresos fiscales que el Congreso del Estado establezca a su favor;
- II.- Las participaciones federales y estatales, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado;
- III.- Las aportaciones, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado y la legislación aplicable;
- IV.- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, y
- V.- Los provenientes de los financiamientos.

Sección Segunda De los Ingresos

Art 141

El Cabildo en el ámbito de su competencia, propondrá al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones especiales y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.



Art 142

Para los efectos de esta ley, los ingresos serán ordinarios y extraordinarios, los primeros serán tributarios y no tributarios; y los segundos, los no previstos.

I.- Serán ordinarios:

- a) Los Impuestos;
- b) Los Derechos;
- c) Las Contribuciones de Mejoras;
- d) Los Productos;
- e) Los Aprovechamientos;
- f) Las Participaciones, y
- g) Las Aportaciones.

II.- Serán extraordinarios:

- a) Los que autorice el Cabildo, en los términos de su competencia y de conformidad a las leyes fiscales, incluyendo los financiamientos;
- b) Los que autorice el Congreso del Estado, y
- c) Los que reciban del Estado o la Federación por conceptos diferentes a las participaciones y aportaciones.

Sección Cuarta Del Gasto Público

Art 144

El gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, así como el pago correspondiente a deuda pública, que realice la administración pública municipal; se ejercerá a través del Presupuesto de Egresos, y su objeto es el sostenimiento de las actividades del Municipio, la realización de obras y la prestación de servicios públicos. El gasto público atenderá a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

Art 145

El Presupuesto de Egresos debe ser aprobado por el Cabildo, a más tardar el día quince de diciembre del año anterior al que deba regir, conforme al pronóstico de Ingresos y al Plan Municipal de Desarrollo. Si resultaren modificaciones al proyecto de Ley de Ingresos, el Cabildo adecuará las partidas presupuestales y de este modo tendrá el carácter de definitivo. Realizado lo anterior, el Ayuntamiento le dará publicidad a través de la Gaceta Municipal o cualquier otro medio idóneo, durante los diez días hábiles siguientes.

Art 146

El Ayuntamiento a través de su órgano de control interno, establecerá un sistema de evaluación y control que le permita vigilar la ejecución del Presupuesto de Egresos y de los programas operativos.

CAPÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Sección Primera De la Contratación de Servicios

Art 158

En los contratos de prestación de servicios de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento que para el efecto expida el Cabildo, en el cual se determinarán los

requisitos, montos y condiciones de contratación. A falta de reglamentación expresa, se estará a lo dispuesto en las Leyes de la materia.

Art 159

Se entiende como servicios conexos los contratados por el Ayuntamiento, para la realización de funciones específicas, especializadas y calificadas, que se requieran para la programación y realización de obras y servicios públicos. Tratándose de contratos que en su conjunto excedan en un ejercicio anual de cuatro mil salarios mínimos vigentes en el Estado, se requerirá autorización del Cabildo.

MARCO JURÍDICO Y PROGRAMÁTICO DEL MUNICIPIO

SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Para el Gobierno de la República es fundamental tomar decisiones pensando no sólo en el presente de los mexicanos, sino también en su futuro. La única forma de afrontar con éxito el porvenir es actuar con eficacia hoy.

Al tomar como referente la Visión México 2030, el Plan Nacional de Desarrollo constituye la fase inicial de un proyecto para lograr la transformación de nuestro país con vistas al futuro.

Es el primer paso para poner a México en la ruta del Desarrollo Humano Sustentable. Es tiempo de asumir que la superación de los retos del siglo XXI y la construcción del país que queremos son una responsabilidad colectiva.

México está inmerso en un proceso de transformaciones que no puede ni debe detenerse. La consolidación democrática del país está abriendo paso a una etapa de modernidad en diversas áreas de nuestra vida económica, política y social. Como nunca antes, el destino de nuestra nación dependerá de lo que los mexicanos hagamos o dejemos de hacer. Enfrentamos retos nacionales y globales que exigen respuestas inmediatas y eficaces.

Éstas son tareas que comprometen y convocan al Poder Ejecutivo, pero también al Congreso de la Unión, a las legislaturas de los estados, al Poder Judicial, a los gobiernos estatales y municipales, a los partidos políticos, al sector privado, a la academia, a las organizaciones sociales y a los ciudadanos.

En esta etapa democrática del país, el mayor reto que tenemos los actores políticos, económicos y sociales es otorgar soluciones de fondo soluciones duraderas y definitivas– a los problemas que enfrentan los mexicanos. Compartimos el desafío de construir una nación de justicia y de leyes, de bienestar y progreso, de libertad y democracia. Ello exige no sólo sumar esfuerzos, voluntades y recursos, sino además acrecentar la confianza en nosotros mismos.



El Desarrollo Humano Sustentable nos da la oportunidad de avanzar con una perspectiva integral de beneficio para las personas, las familias y las comunidades.

Para lograrlo, los actores políticos tenemos el deber de entendernos y la responsabilidad de construir los acuerdos que el país necesita. En suma, compartimos el reto de poner la política al servicio de la sociedad.

La generación de mexicanos de hoy tenemos la energía, la capacidad, y el talento para conducir a México al futuro. Podemos construir un país distinto y mejor al que le ha tocado vivir. Poseemos los recursos para lograrlo. Contamos con una posición geopolítica estratégica para cumplir nuestros objetivos. Tenemos los liderazgos para dar el giro que nos coloque en la trayectoria correcta.

El Plan Nacional de Desarrollo marca el rumbo a seguir para abrir cauces al porvenir que queremos, para que los ciudadanos tomemos las riendas de nuestro propio destino. Lo hace apoyado en las normas y valores de la democracia. Sus guías son la libertad, la legalidad, la pluralidad, la honestidad, la tolerancia y el ejercicio ético del poder.

SISTEMAS ESTATALES DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

El rumbo y el futuro de Yucatán debe ser una tarea compartida por el gobierno, las fuerzas políticas representativas y, en especial, por la ciudadanía y sus organizaciones. Yucatán requiere que la planeación del desarrollo sea un ejercicio incluyente que deje atrás conflictos y divisiones que no son de esta generación y que sólo complican la construcción de proyectos comunes.

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 que a continuación se presenta, responde a esa convicción de rumbo compartido y marca las acciones que juntos emprenderemos para seguir construyendo una casa común que nos haga sentir orgullosos. Debemos darle continuidad a lo que en el estado funciona bien, en tanto que aquello que no dé resultados satisfactorios tendremos que mejorarlo. Lo que obstaculice acercarnos al futuro habrá que desecharlo y, a la par, habrá que innovar sin temor.

Contigo





**PLAN
ESTRATÉGICO DE
DESARROLLO**

PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO

INTRODUCCIÓN

El plan de desarrollo municipal le permite al Municipio fortalecerse no únicamente en aspectos financieros y administrativos, sino sobre todo en el ejercicio de su libertad y autonomía.

La finalidad del Plan de Desarrollo Municipal es la de promover, planear y conducir el futuro de la comunidad, procurando responder las demandas latentes e identificadas en el Autodiagnóstico y con base en la participación ciudadana, así como alcanzar los planteamientos y visiones de progreso de la comunidad y de los mismos ciudadanos organizados, a través del ejercicio responsable y transparente de la Administración Pública del Municipio de Motul.

Por tanto y citando documentos de planeación municipal oficiales, “Planear el desarrollo en el municipio significa, entre otras cosas, trazar con claridad objetivos, metas y prioridades; definir acciones y asignar responsables a partir del tipo de desarrollo al que aspira la colectividad municipal”.

A continuación se enuncian los objetivos que persigue en si un Plan de Desarrollo Municipal

- A. Identificar y diagnosticar sus problemáticas y necesidades, así como los recursos reales y potenciales con los que cuentan.
- B. Analizar y construir su imagen-objetivo y sus propuestas de desarrollo.
- C. Establecen las prioridades y metas, además de los compromisos y mecanismos de corresponsabilidad en tiempo y forma.
- D. A partir de estas consideraciones, la planeación del desarrollo no es solo un asunto de especialistas, sino sobre todo un proceso de convergencia de conocimientos, técnicas, habilidades, capacidades y visiones políticas, en permanente reestructuración para transformar la realidad.

VISIÓN

En el 2020 el Municipio de Motul será una Ciudad moderna y segura, capaz de generar oportunidades laborales para el desarrollo económico de sus habitantes; será un Municipio con medios para solucionar la Pobreza en vivienda, educación y salud. Proyectaremos una nueva imagen de nuestra Identidad, e integraremos a nuestros funcionarios públicos a los nuevos desafíos de gestión, desarrollo local e innovación laboral.



MISIÓN

Somos un Gobierno democrático basado en la honestidad, transparencia y responsabilidad que busca un desarrollo económico y el bien común, por medio de la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la sociedad, logrando en conjunto el desarrollo integral de nuestra Ciudad.

DIAGNÓSTICO

A continuación se presenta la situación actual del Municipio de Motul, con base en la identificación de su Población, Servicios de Vivienda, Participación Económica de sus Ciudadanos, Servicios de Infraestructura para la Educación y su Alumnado y por último los Servicios de Salud con los que se cuenta. (Fuente: INAFED, INEGI)

Población 2005

Número de Municipios en el Estado: 106

Superficie del Municipio de Motul: 297.63 km²

Población del Municipio: 31,547 habitantes.

Residentes en localidades de 2,500 habitantes y más: 68.18 %

Vivienda 2005

Tipos de Vivienda

- Viviendas Particulares: 6,306
- Viviendas en casa sola: 6,202
- Depto. en edificio, Vivienda en vecindad: 2
- Locales no construidos para habitación: 2
- No especificado: 99

Viviendas según número de cuartos

- Viviendas Particulares con 1 cuarto: 2,289
- Viviendas Particulares con 2 a 5 cuartos: 3,888
- Viviendas Particulares con 1 dormitorio: 3,347
- Viviendas Particulares con 2 a 4 dormitorios: 2,905

Población con Participación Económica 2005

Población Económicamente Activa: 11,045

PEA Ocupada: 10,977

PEA Desocupada: 68

PEA No especificada: 292

Población Económicamente Inactiva: 10,592

Tasa de Participación Económica 51.05 % de la Población total del Municipio.

Tasa de Ocupación: 99.38 %

Pob. Económicamente inactiva estudiante: 3,002

Pob. Económicamente inactiva dedicada al hogar: 5,515

Sectores de actividad

Sector Primario: 1,966, Representa el 17.91 % de la PEA.

Sector Secundario: 5,100, Representa el 46.46 % de la PEA.

Sector Terciario: 3,842, Representa el 35 % de la PEA.

Educación, Infraestructura y Alumnado

Población de 15 años y más

Población Total: 19,712

Población alfabeta: 16,836, representa el 85.41 % de la población de 15 años y más.

Población analfabeta: 2,866, representa el 14.54 % de la población de 15 años y más.

No especifica: 10 y representa el 0.05 % de la Población de 15 años y más.

Población de 5 años y más

Población de 5 años y más: 26,236 Rep. D

Con asistencia escolar: 7,817 y representa el 29.79 % de la población de 5 años y más.

Sin asistencia escolar: 18,320 y representa el 69.83 % de la población de 5 años y más.

No especifica: 99 y representa el 0.38 % de la población de 5 años y más.

Sin instrucción: 4,374 y representa el 16.67 % de la población de 5 años y más.

	Nivel Preescolar	Nivel Primaria	Nivel Secundaria	Nivel Bachillerato	Capacitación para el Trabajo
Escuelas:	21	28	10	2	2
Alumnos					
Hombres:	1,239	4,790	2,526	1,105	48
Mujeres:	1,271	4,039	2,250	1,018	87
Total:	2,510	8,829	4,776	2,123	135
Grupos:	43	223	61	29	6



Salud

Unidades Médicas de primer nivel: 3

Unidades Médicas de segundo nivel de: 1

Médicos:

Generales: 26

Especialistas: 30

En otra actividad: 14

Enfermeras

Generales: 68

Especializadas: 10

Otras: 44

Consultorios: 14

Camas

Censables: 41

No Censables: 26

OBJETIVOS

Los objetivos que se presentan a continuación para fines de funcionalidad, se clasificaron Directrices con la finalidad de homogenizar el Plan de Desarrollo Municipal de la Ciudad de Motul, con los estándares que propone el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), asimismo dentro de cada Directriz, se indican los Objetivos Angulares para superar las problemáticas y necesidades del Municipio y así alcanzar un desarrollo e impacto REAL en el Municipio.

DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO

- Municipio administrado con responsabilidad y calidad.
- Municipio asociado y vinculado
- Municipio con sistema profesional de servidores públicos.
- Municipio participativo.
- Municipio tecnificado y con internet.



DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

- Municipio innovador de alternativas económicas.
- Municipio promotor de las vocaciones productivas.
- Municipio promotor de la capacitación para el empleo local.
- Municipio promotor del turismo
- Municipio comunicado interna y externamente
- Municipio promotor de la industria, el comercio y los servicios.
- Municipio con finanzas sanas.



DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE

- Municipio prestador de servicios públicos
- Municipio promotor del deporte y la recreación
- Municipio promotor de la equidad de género
- Municipio responsable de la población socialmente en riesgo
- Municipio saludable
- Municipio promotor de la calidad educativa a nivel básico
- Municipio responsable del combate a la pobreza
- Municipio formador de ciudadanía
- Municipio promotor de la cultura y el patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico



DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

- Municipio promotor del cuidado del aire
- Municipio limpio y responsable de su basura y otros residuos
- Municipio promotor de sus recursos naturales
- Municipio promotor del cuidado del agua
- Municipio promotor del cuidado del suelo
- Municipio promotor de la educación ambiental





ESTRATEGIAS

Las estrategias a desarrollar en la Gestión (2010-2012), encabezada por el C. Mario Sosa Lugo se estructuraron bajo el esquema de Diagnóstico, a través del cual se identificaron las principales problemáticas, siendo la Ciudadanía quien definió el Rumbo que tomará el Municipio de Motul de la presente Gestión, asimismo con este Plan Municipal de Desarrollo se busca sentar las bases para un crecimiento: Equilibrado, Sostenido y Participativo. La identificación de las principales necesidades de la comunidad se construyó con las aportaciones de los representantes de los Gremios y Sectores Socioeconómicos, Educativos y Reconocidos Ciudadanos.

En seguida, se plantean las estrategias propuestas para el cumplimiento de los compromisos de campaña del ya electo Presidente Municipal y asimismo, presentaremos las problemáticas que dieron lugar al desarrollo de las estrategias que nos permitirán alcanzar los objetivos del presente Plan Municipal de Desarrollo, indicando las acciones propuestas para la materialización de cada Estrategia.

DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO

1.- Problemática: RECURSOS MUNICIPALES MAL UTILIZADOS

Objetivo: Brindar un servicio integral a la comunidad a través del fortalecimiento de los procesos diarios para el logro de un Municipio administrado con responsabilidad y calidad

Estrategia: Fortalecer los sistemas de administración interna, para tener Municipio administrado con compromiso y eficacia.

Acción 1.1 Brindar atención a las demandas ciudadanas. Aplicando Sistemas de operación para la recolección, quejas y sugerencias, con reporte de atención.

Acción 1.2 Mejorar los servicios prestados. Integrar un documento que contenga las acciones y resultados para la mejora de los servicios que se están prestando.

Acción 1.3 Lograr Eficacia respecto a las metas, desarrollando, consultando y utilizando constantemente el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto programático.

Acción 1.4 Crear Vinculación entre el avance programático y el ejercicio de los recursos.

Acción 1.5 Implementar Mecanismos de verificación de impactos sociales de políticas y programas. Conformado informes que incluyan los resultados y el seguimiento de los mecanismos implementados.

2.- Problemática: NO HAY ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN

Objetivo: Establecer líneas de cooperación con otros órdenes de gobierno e Instituciones de Educación para fortalecer la inversión en infraestructura.

Estrategia: Dar lugar a la generación de convenios de cooperación y colaboración para fortalecer la inversión en infraestructura.

Acción 2.1 Promover la vinculación y coordinación con alguna instancia de gobierno estatal y/o federal. Identificar las instancias de gobierno estatales y federales con las que a través de un convenio de colaboración, se pueda fortalecer la operatividad de la gestión Municipal.

Acción 2.2 Participar a la ciudadanía sobre su vinculación con instituciones educativas, organismos de la sociedad civil e iniciativa privada. Se generará y hará partícipe a la sociedad sobre los siguientes documentos: convenios firmados, calendario de reuniones, cuadro de seguimiento y avance, minutas de acuerdos, informe de actividades; resultantes de los convenios interinstitucionales.

3.- Problemática: **LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS NO SABEN TRATAR CON LA GENTE**

Objetivo: Implementar las acciones necesarias para ser un Municipio que cuente con profesionales desempeñándose como servidores públicos.

Estrategia: Capacitar a los integrantes y trabajadores del Municipio de Motul en las buenas prácticas del Funcionario Público

Acción 3.1 Implementar un procedimiento de reclutamiento profesionalizado. Establecer un manual de Procedimientos estandarizado.

Acción 3.2 Crear un programa Anual de Capacitación. Implementar un programa de capacitación institucionalizado.

Acción 3.3 Establecer un Sistema de evaluación del desempeño. Llevar a cabo una medición de resultados transparente y de satisfacción de usuarios internos y externos.

Acción 3.4 Establecer un sistema de reconocimientos. Otorgar reconocimientos de manera periódica en relación al procedimiento. Mostrar lineamientos de operación y registro de reconocimientos otorgados.

Acción 3.5 Definir el perfil de cada puesto. Publicar la plantilla de personal y todos los perfiles de puestos.

Acción 3.6 Dotar de capacitación al cuerpo policiaco para que este pueda brindar un servicio de calidad y respetuoso a la ciudadanía.

4.- Problemática: **EL MUNICIPIO NO ESCUCHA LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD**

Objetivo: Establecer líneas de comunicación con los distintos sectores de la sociedad para ser un Municipio participativo que solventa las necesidades de su comunidad

Estrategia: Identificar e incluir en los planes de desarrollo, a los distintos sectores de la sociedad para ser un Municipio participativo que solventa las necesidades de su comunidad.

Acción 4.1 Establecer un comité de planeación municipal, con un programa de sesiones, actas de las sesiones, estructuración del comité y seguimiento de acuerdos.

Acción 4.2 Implementar mecanismos de consulta ciudadana para la aplicación programas, publicar procedimientos de consulta ciudadana para concursar en programas de Desarrollo Social, asimismo las convocatorias de los mismos.



Acción 4.3 Establecer un área de promoción de la participación ciudadana en la planeación, ejecución de proyectos y evaluación por sondeos, con un programa de difusión, capacitación y evaluación social.

Acción 4.4 Realizar consultas del tipo sondeos, encuestas, foros ciudadanos, grupos de enfoque a través de IES, para medir la percepción de buen gobierno, confiabilidad, impacto de la política social, programas y políticas de urbanización, y de apoyo al sector privado.

Acción 4.5 Contar con un sistema integral de registros (líneas telefónicas, módulos, buzones físicos o electrónicos), sistematización, responsables de recepción, atención y control de asuntos, estándares de atención (folio de asuntos, recibo al ciudadano, plazo de respuesta).

Acción 4.6 Brindar una Administración Competitiva, Transparente, de Puertas Abiertas y sensible a las necesidades de la gente.

Acción 4.7 Conformar Consejos de Participación Ciudadana; integrados por un Delegado Seccional, comisario y vecinos.

5.- Problemática: **DEMASIADA BUROCRACIA Y TE HACEN DAR MUCHAS VUELTAS**

Objetivo: **Tecnificar los servicios que presta el Municipio a través del uso de software especializado y el acceso al servicio de internet**

Estrategia: identificar los programas y llevar a cabo las gestiones necesarias para que los servicios que brinda el Municipio estén tecnificado y cuenten con software especializado y servicio de internet

Acción 5.1 Integrar un listado del equipo de cómputo necesario en cada área, con las características mínimas requeridas para su uso, para adquirir lo que es estrictamente necesario.

Acción 5.2 Capacitar al personal para el manejo del equipo y software y así cubrir las necesidades básicas de su área de trabajo. Verificar los expedientes del personal de las diferentes áreas para comprobar su competencia en materia de manejo de equipo y software y así complementar su desarrollo profesional.

Acción 5.3 Establecer un área de promoción de la participación ciudadana en la planeación, ejecución de proyectos y evaluación por sondeos, con un programa de difusión, capacitación y evaluación social.

Acción 5.4 Implementar procesos tecnificados de las áreas Identificando los sistemas y procesos internos, para posteriormente generar Pantallas, reportes y diagramas de procesos de todas las áreas.

Acción 5.5 Dar lugar al desarrollo e implementación de Trámites Automatizados.

DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

6.- Problemática: NO HAY OPORTUNIDADES LABORALES. EMIGRACION DE LA POBLACION

Objetivo: Apoyar por medio de programas Gubernamentales al sector Productivo e identificar las oportunidades de negocio, fomentando la innovación en alternativas económicas.

Estrategia: Identificar los programas Gubernamentales que dan apoyo al sector Productivo; así como establecer un sistema de detección de oportunidades de negocio, fomentando la innovación en alternativas económicas.

Acción 6.1 Llevar a cabo un diagnostico que nos permita identificar y cuantificar los recursos, físicos y humanos con los que se cuenta.

Acción 6.2 Crear las condiciones adecuadas de infraestructura para impulsar actividades económicas alternativas, por medio de promoción de los programas gubernamentales de fomento y la capacitación de la población.

Acción 6.3 Crear y establecer vínculos con las instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación del Estado.

Acción 6.4 Identificar las actividades empresariales alternas al potencial productivo tradicional del Municipio y diagnosticar las capacidades, habilidades y competencias de la población económicamente activa de la región, así como las herramientas y equipo con el que cuentan.

7.- Problemática: LA COMUNIDAD NO TIENE VOCACION PRODUCTIVA.

Objetivo: Ser un Municipio Promotor de las Vocaciones Productivas.

Estrategia: Llevar a cabo investigaciones para identificar la Vocación Productiva del Municipio.

Acción 7.1 Identificar las vocaciones productivas del Municipio.

Acción 7.2 Generar programas, mecanismos o acciones para impulsar las vocaciones productivas.

Acción 7.3 Promoción de la inversión para impulsar las vocaciones productivas.

Acción 7.4 Desarrollar actividades para apoyar y promover la transferencia de tecnología a sectores sociales.

8.- Problemática: HACE FALTA CAPACITACION EN ARTES Y OFICIOS

Objetivo: Ser un Municipio promotor de programas permanentes de capacitación para el empleo local.

Estrategia: Promover la capacitación para el empleo local a través de programas permanentes de capacitación para el fortalecimiento del empleo local.

Acción 8.1 Promover programas de capacitación orientados hacia el fortalecimiento del empleo y del autoempleo a través de programas propios o de otras instancias.

Acción 8.2 Identificar centros e instituciones que ofrecen servicios de capacitación. Contar con un padrón y un listado de los programas de capacitación.



9.- Problemática: EL TURISMO ALTERNATIVO NO SE EXPLOTA

Objetivo: Promover la actividad Turística a través de la explotación responsable de los recursos físicos del Municipio

Estrategia: Identificar las zonas con potencial de convertirse en zonas ecoturísticas, así como los programas de apoyo al turismo alternativo y pre

Acción 9.1 Establecer un área responsable que promueva los sitios turísticos y que cuente con personal capacitado para promover los productos turísticos.

Acción 9.2 Identificar y vincular al Municipio con fuentes de financiamiento destinados a promover la actividad turística. Realizar diagramas de procesos para crear una cartera de presupuestos y de fuentes de financiamiento destinados a promover los sitios turísticos.

Acción 9.3 Presentar los programas de desarrollo turístico del municipio (diagnóstico, inventario de atractivos, programa de desarrollo de productos, inventario de infraestructura turística, programa de capacitación y promoción).

Acción 9.4 Establecer una vinculación permanente con actores que favorecen el desarrollo turístico, tales como universidades, gobiernos, incubadoras, iniciativa privada y sector social.

Acción 9.5 Establecer un sistema de información que le ayuda a conocer la frecuencia, registro y evaluación del tipo de visitantes, extranjeros y /o nacionales, de los sitios más frecuentados

10.- Problemática: HACE FALTA UN DISTRIBUIDOR MOTUL-TELCHAC

Objetivo: Ser un Municipio con infraestructura de comunicación

Estrategia: Promover las acciones necesarias para ser un comunicado interna y externamente

Acción 10.1 Elevar la calidad de la infraestructura terrestre de las localidades con la cabecera municipal Identificar las comunidades del Municipio no cuentan con comunicación terrestre, diagnosticar el estado de las que si cuentan con dicha comunicación.

Acción 10.2 Identificar las comunidades del Municipio que no cuentan con comunicación telefónica, y diagnosticar el estado de las que si cuentan con dicha comunicación.

Acción 10.3 Construir 25 Km de Calle pavimentada.

Acción 10.4 Gestionar la construcción del Distribuidor Vial Motul- Telchac Pueblo/Puerto.

Acción 10.5 Gestión de la ampliación y mejora del alumbrado Público.

Acción 10.6 Realizar las gestiones pertinentes para tener iluminación en la carretera Mérida-Motul.

11.- Problemática: NO HAY INVERSIONISTAS

Objetivo: Promover y apoyar al sector agropecuario a través de proyectos productivos con bases sostenibles

Estrategia: Promover al sector agropecuario fortaleciendo la competitividad del productor..

Acción 11.1 Diagnosticar el estado actual del sector agropecuario. Crear una base de datos con información detallada y específica de las áreas del sector, para facilitar las acciones o planes para desarrollo del sector.

Acción 11.2 Establecer un programa anual para desarrollo del sector agropecuario. Ejecutar actividades relacionadas al sector, con estructura y logística, así como con esquemas de planeación.

Acción 11.3 Establecer el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable. Identificar a los líderes de los gremios y sectores productivos. Establecer un programa de reuniones.

Acción 11.4 Implementar y Desarrollar el programa de Desarrollo Rural Territorial.

12.- Problemática: NO HAY INVERSIONES

Objetivo: Ser un Municipio promotor de la industria, el comercio y los servicios

Estrategia: Promover a la industria, el comercio y los servicios a través de acciones que impulsen su crecimiento sostenido.

Acción 12.1 Contar con un catálogo de unidades económicas presentes en el Municipio, por sector y actividad; permitiendo que esté disponible para consulta de la población.

Acción 12.2 Implementar un programa para el incremento de la competitividad, documentando la siguiente información: calidad y precios de los productos y servicios.

Acción 12.3 Recabar información de las inversiones y de los nuevos empleos de las nuevas empresas; así como crear una base de datos completa y actualizada (anualmente), y que esté disponible para consulta de la población.

Acción 12.4 Implementar en el municipio el Programa de estímulos a las MYPYMES (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas). Desarrollar un programa de apoyo, vinculación y estímulos a las MYPYMES con mayor índice de productividad.

Acción 12.5 Fortalecer la gestión de servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y drenaje para el fomento de la industria, comercio y servicios. Así como realizar gestiones necesarias para la prestación de los servicios básicos para el fomento de la industria, comercio y servicios.

Acción 12.6 Fomentar las cadenas productivas, desarrollando un programa de fomento e identificación de las cadenas productivas.

Acción 12.7 Dar lugar a la vinculación con mercados ajenos al municipio; identificando nuevas áreas de oportunidad e impulsar la vinculación con dichos mercados.

Acción 12.8 Dar mantenimiento en obra Pública al Mercado Municipal.



DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE

13.- Problemática: LA RECOLECCION DE BASURA Y EL SERVICIO DE AGUA NO SON SUFICIENTES

Objetivo: Fortalecer los mecanismos de operación de los SERVICIOS públicos

Estrategia: identificar las necesidades en los servicios públicos para poder optimizar los recursos humanos, físicos; así como los circuitos de los servicios públicos

Acción 13.1 Brindar eficacia en la prestación de servicios públicos, generando reportes de los sistemas de atención ciudadana y mecanismos de seguimiento a la satisfacción del demandante. Así como crear un sistema de verificación de acciones y de la satisfacción ciudadana.

Acción 13.2 Ampliación de la cobertura en el servicio de recolección de basura. Establecer planos con densidad de población y rutas de recolección, programas y reportes.

Acción 13.5 Ampliación de la cobertura del servicio de agua potable. Identificar las zonas tanto urbanas como rurales que aun no cuentan con este servicio, generar un reporte veraz sobre los resultados identificados.

Acción 13.6 Identificar las zonas con mayor circulación vehicular, que aun no cuentan los servicios de pavimentación, generar un reporte veraz donde se justifique la necesidad de pavimentar

14.- Problemática: NO HAY ESPACIOS RECREATIVOS

Objetivo: Promover el deporte y la recreación

Estrategia: Dar lugar al desarrollo de espacios de calidad para los jóvenes

Acción 14.1 Establecer una instancia responsable del deporte, y que esta cuente con un Organigrama, especificación de funciones y personal capacitado.

Acción 14.2 Crear un Calendario y reporte de actividades que refleje que las acciones se están realizando de acuerdo al programa.

Acción 14.3 Dotar de Infraestructura deportiva a las zonas ya existentes para su promoción. Generar un registro de instalaciones, mantenimiento y listado de eventos.

Acción 14.4 Promover del deporte y actividad física como una acción vinculada a la salud, entre todos los grupos de edades. Generar un programa y relación de beneficiarios.

Acción 14.5 Dar lugar a la coordinación con el gobierno estatal y el federal para la promoción del deporte.

Acción 14.6 Gestionar la creación de la Escuela Regional de Deportes.

15.- Problemática: NO HAY APOYO A LA MUJER, ESTUDIANTE Y ADULTO MAYOR

Objetivo: Promover la equidad de género

Estrategia: Dar lugar a espacios para la promoción de la equidad de género

Acción 15.1 Gestionar programas para la capacitación a adultos; crear un reporte de actividades (población-objetivo y atendida).

Acción 15.2 Implementar programas para la sensibilización de los hombres y mujeres antes del matrimonio/vida en pareja. A través del Programa Nacional por una Vida sin Violencia

Acción 15.3 Gestionar el desarrollo y creación de la “Casa de la Mujer”.

Acción 15.4 Implementar programas federales dirigidos a la atención integral y desarrollo de la mujer.

Acción 15.5 Crear una instancia dirigida a la atención integral y desarrollo de los jóvenes del Municipio.

Acción 15.6 Dar lugar al desarrollo de la infraestructura necesaria para la atención integral y desarrollo profesional y productivo de los jóvenes del Municipio

Acción 15.7 Hacer un diagnóstico de la situación actual de los jóvenes del Municipio.

Acción 15.8 Implementar Programas de Asesorías Profesionales para Jóvenes emprendedores, a través de Capacitaciones para la orientación vocacional de los jóvenes del municipio; asimismo desarrollar e implementar Programas para Capacitación de jóvenes con capacidades especiales.

Acción 15.9 Identificar e implementar Programas federales de rehabilitación para jóvenes infractores.

Acción 15.10 Crear un programa municipal de incentivos para jóvenes talentosos.

16.- Problemática: No se identifico en el diagnostico

Objetivo: Ser un Municipio responsable de la población socialmente en riesgo

Estrategia: implementar programas para apoyar a la población Socialmente en Riesgo

Acción 16.1 Implementar un Programa para menores de y en la calle. Establecer área encargada de la operación permanente de programas y para la atención de menores. Tener información actualizada de la cantidad y ubicación de menores en situación de calle, integrar un catálogo de programas para su atención.

Acción 16.2 Implementar un programa para adultos en plenitud. Establecer un área encargada de la operación permanente de programas y acciones (municipales, estatales o federales) para la atención de los adultos en plenitud. Integrar un listado con información actualizada de la cantidad y situación socioeconómica de los adultos en plenitud.

Acción 16.3 Desarrollar un Programa para personas con capacidades diferentes. Crear un área encargada de la operación permanente de programas y acciones (municipales, estatales o federales) para la atención de personas con capacidades



diferentes. Integrar un documento que liste las acciones y la información completa relativa a personas con capacidades diferentes. Integrar un documento con la información actualizada de la cantidad de personas, el tipo de discapacidad, su ubicación y condición socio-económica; entre otras.

Acción 16.4 Identificar e implementar un Programa para la atención de personas víctimas de la violencia. Contar con personal capacitado; e información actualizada de la cantidad, ubicación, sexo de las personas víctimas de la violencia, así como un catálogo de acciones para su atención.

Acción 16.5 Identificar e implementar un programa para madres solteras y mujeres divorciadas o separadas con hijos.

Acción 16.6 Identificar e implementar un programa para la prevención y el combate a las adicciones. Tener en operación permanente un programa de acciones (municipales, estatales o federales) para la prevención y combate de las adicciones.

Acción 17.7 Implementar un programa para la prevención y combate a la violencia familiar, establecer un área encargada de la operación permanente de programas y acciones (municipales, estatales o federales) para la prevención y combate a la violencia familiar. Integrar un documento con información actualizada que indique la cantidad de personas víctimas y eventos de violencia familiar.

Acción 18.8 Implementar un programa para la mediación familiar. Integrar un documento con la información actualizada de la cantidad y tipo de problema familiar, edad de los involucrados. Crear un catálogo de programas para su atención.

Acción 19.9 Dar lugar a programas de Inclusión de adultos en plenitud en el ámbito laboral. Establecer una instancia responsable de las gestiones, y contar con un programa para impulsar la inclusión de adultos en plenitud en el ámbito laboral.

17.- Problemática: NO HAY ABASTO EN MEDICAMENTOS O SERVICIOS

Objetivo: Ser un Municipio que cuenta con una población Saludable

Estrategia: Implementar programas de prevención y corrección de los problemas relacionados con la salud

Acción 17.1 Dar lugar a reuniones para identificar problemas de salud del Municipio donde se identifiquen los problemas de salud en el Municipio. Generar minutas donde se documenten los problemas identificados del Municipio.

Acción 17.2 Diagnóstico situacional de salud. Realizar un diagnóstico de salud actualizado.

Integrar un Documento de diagnóstico de la población.

Acción 17.3 Identificar los programas de salud municipal Federales y realizar un programa de salud que opere en congruencia con los problemas de salud Municipal. Dicho programa deberá integrar las siguientes acciones:

a) Prestación de servicios médicos.

b) Control y estabilización de población canina.

c) Dengue.

d) Educación para la salud.

e) Nutrición.

f) Prevención y control de adicciones.

g) Embarazo en adolescentes.

h) Pandillerismo.

i) Violencia familiar.

j) Salud del adulto mayor.

k) Manejo adecuado de residuos tóxicos.

l) Mejoramiento de rastros y mercados municipales.

Y en términos del reporte de actividades un documento que incluya:

a) Prestación de servicios médicos de salud integral.

b) Control y estabilización de población canina.

c) Dengue.

d) Educación para la salud.

e) Nutrición.

f) Prevención y control de adicciones, de embarazo en adolescentes, de pandillerismo, de la violencia familiar, de la Salud del adulto mayor, del manejo adecuado de residuos tóxicos.

l) Mejoramiento de rastros y mercados municipales.

Acción 17.4. Integrar un proyecto de trabajo, completo, con claridad de metas e incluyente. El proyecto o plan de trabajo deberá contar con un Documento que incluya como mínimo lo siguiente:

Antecedentes / justificación, Objetivo, Metas, Estrategias, Actividades,

Acción 17.5. Generar informes de los avances en las metas de los programas, y modelos de evaluación de los programas; así como el informe del impacto de las evaluaciones. Por otra parte, el modelo de evaluación a implementar contemplará la planeación, operación e impacto y los resultados de las evaluaciones se utilizarán para la reorientación de los programas.

Acción 17.6. Crear el Comité Municipal de Salud integrado por Promotoras voluntarias activas del comité local integradas al programa municipal de salud. El cual será responsable de supervisar y documentar las actividades de los programas de salud municipal. Para ello se generará un Acta o minutas de constitución del comité, reportes de avances de programas y actividades.

Acción 17.7. Desarrollar un Sistema saludable de recolección y disposición de basura. Integrar un reporte de la observación de instalaciones, y/o visita a la comunidad, y/o la verificación de la documentación comprobatoria, y/o reporte de SEMARNAT donde se cumple la norma en la materia de disposición de basura.



Acción 17.8 Crear la cultura de mantener a la Comunidad informada de actividades del comité local y Municipal, por medio de la difusión permanentemente las actividades del Comité y el generar reportes constantes de las mismas.

Acción 17.9 Crear programas que promuevan la disminución de riesgos en grupos vulnerables (niños, embarazadas, indígenas y personas mayores de 60 años); por medio de acciones, con resultados que reflejan disminución en los riesgos de salud de los grupos vulnerables y el generar reportes de los resultados de los programas.

Acción 17.10 Crear programas de difusión entre la ciudadanía sobre salud reproductiva, nutrición y prevención sobre la mortalidad materna y perinatal. Difundir datos importantes sobre los temas previamente mencionados a través de diversos mecanismos (volanteo, pláticas, conferencias, y/o medios de comunicación masiva, etc.). Generar un reporte de las actividades de difusión.

Acción 17.11 Desarrollar programas de identificación y diagnóstico situacional, para dar a conocer los problemas prioritarios de salud entre la comunidad.

Acción 17.7 Incorporar el sistema de Salud del Municipio a la Red Estatal de Municipios por la Salud. Generar los documentos pertinentes que demuestren que se está llevando a acción..

18.- Problemática: BAJO NIVEL ACADEMICO, MAESTROS POCO CAPACITADOS

Objetivo: Ser un Municipio que promueva de la calidad educativa a nivel básico

Estrategia; Promover la calidad educativa a nivel básico

Acción 18. 1 A fin de identificar si se cuenta con la cobertura suficiente para atender la demanda educativa de los niveles Preescolar, Primaria, Secundaria General, Secundaria Técnica y de Educación para el trabajo, se generará un documento diagnóstico de la situación educativa y la matrícula escolar.

Acción 18.2 Crear un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación e integrar un reporte de acciones a través de la documentación de las minutas y de los reportes de avances de programas y actividades.

Acción 18.3 Otorgar Becas Municipales a los Estudiantes de Alto Rendimiento Escolar.

Acción 18.4 Establecer un Programa de acciones sistemáticas para dar mantenimiento a las escuelas.

Acción 18.5. Mantener una base de datos actualizada de la situación educativa del Municipio.

Acción 18.6 Dar lugar a la vinculación intergubernamental. Hacer un reporte de actividades así como las Minutas de las reuniones.

Acción 18.7 Identificar los programas que apoyen al equipamiento de las Escuelas para que estas puedan tener acceso a Internet. Generar un documento que identifique el porcentaje de escuelas públicas de educación básica y media tiene acceso a Internet. Así como un listado e inventario de los equipos existentes.

19.- Problemática: NO SE RESPETAN LAS LEYES

Objetivo: Formar a nuestra ciudadanía en los Valores Cívicos

Estrategia: Brindar programas de capacitación y de formación a los Ciudadanos de Motul

Acción 19.1 Generar programas y acciones para la promoción del ejercicio democrático de la comunidad. Dichos programas y acciones contarán con un reporte de actividades.

Acción 19.2 Se Difundirá entre los Ciudadanos para su conocimiento la estructura y funciones del gobierno municipal.

Acción 19.3 Se harán campañas de promoción de los derechos y obligaciones de los ciudadanos. Establecer esta acción como una campaña permanente.

Acción 19.4 Regular y aplicar las normativas en el uso de cascos para motociclistas.

Acción 19.5 Regular y normar el servicio que presentan los Tricitaxis

Acción 19.6 Ubicar, mejorar y dar mantenimiento al sistema de señalamiento de la Ciudad.

Acción 19.7 Crear y desarrollar el Reglamento de Vialidad del Municipio.

20.- Problemática: PARTIMONIO CULTURAL DESCUIDADO

Objetivo: Ser un Municipio promotor de la cultura y el patrimonio arqueológico e histórico.

Estrategia: Promover acciones que fomenten y procuren la cultura y el cuidado del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico

Acción 20.1 Dar a la infraestructura cultural el mantenimiento adecuado y procurar que reciba mantenimiento constante (por lo menos 1 vez al año) y adecuadamente. Integrar un programa de rescate de la cultura y un reporte de actividades.

Acción 20.2 Procurar que el patrimonio histórico reciba el mantenimiento adecuado y establecer un Programa con su debido reporte de actividades.

Acción 20.3 Identificar los programas de fomento, rescate y preservación del patrimonio histórico, cultural y artístico.

Acción 20.4 Establecer programas para la promoción de las actividades artísticas y culturales y designar a una instancia responsable con existen programas para la promoción de las actividades artísticas y culturales.

Acción 20.5 Realizar eventos culturales y contar con una instancia responsable que realice sistemáticamente eventos para la promoción de la cultura misma que tendrá un Organigrama y Programa con calendario reporte de actividades de actividades y eventos.

Acción 20.6 Integrar la participación de las Asociaciones Civiles locales en la conservación del Patrimonio Histórico, procurando que estas últimas participen activamente y de manera continua en la promoción y conservación del Patrimonio



Histórico. Integrar un reporte de Actividades y realizar un Programa y convenios con Asociaciones Civiles.

Acción 20.7 Implementar las acciones necesarias para la identificación y rescate de los cascos de Haciendas.

Acción 20.8 Delimitar el área del Centro Histórico para su conservación.

Acción 20.9 Desarrollar e implementar el Reglamento del centro Histórico.

21.- Problemática: NO SE IDENTIFICO EN EL DIAGNOSTICO

Objetivo: Combatir la pobreza del Municipio

Estrategia: Promover programas de capacitación e impulso a la productividad.

Acción 21.1 Implementar programas de capacitación y promoción de la educación para la población adulta de bajos recursos, generar un programa y calendario de actividades con resultados documentados e integrar un reporte de resultados.

Acción 21.2 Identificar e implementar Programas Gubernamentales tales como Empleo Temporal para que inicien la construcción de “Calles Blancas”; y contar con una base de datos con el reporte de resultados

Acción 21.3 Establecer vínculos intergubernamentales para el combate a la pobreza. Como Gobierno Municipal se participara en los mecanismos establecidos para la vigilancia social de los programas federales. Integrar un portafolio con los Convenios, actas o minutas de reuniones y el reporte de los resultados.

Acción 21.4 Establecer Vínculos con Organizaciones de la Sociedad Civil para el combate a la pobreza. Integrar un portafolio con Convenios, actas o minutas de reuniones.

Acción 21.5 identificar e implementar los programas que procuren la seguridad alimentaria de la población. Para ello se integrará un documento con los resultados del trabajo realizado para coadyuvar a la seguridad alimentaria.

DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

22.- Problemática: QUEMA DE BASURA EN PATIOS TRASEROS

Objetivo: Procurar el cuidado del aire a través de acciones normativas

Estrategia: Promover el cuidado del aire a través de campañas de promoción y el establecimiento de reglamentos que implementen acciones normativas.

Acción 22.1 Realizar campañas de conocimiento y cumplimiento de los ordenamientos federales y estatales en materia de emisiones a la atmósfera, en las que se de a conocer la normatividad federal y estatal. Capacitar al personal responsable e implementar programas de inspección y procedimientos jurídico-administrativos.

Acción 22.2 Integrar un Reglamento municipal que contenga las normas para la regulación del cuidado del aire. Dicho Reglamento será revisado y actualizado al menos una vez en el periodo constitucional.

Acción 22.3 Implementar un sistema de inspección y sanción de fuentes de contaminación fijas relativas a establecimientos mercantiles y servicios, y fuentes de contaminación móviles en congruencia con la normatividad estatal.

23.- Problemática: SEPARACION Y RECICLAJE DE LA BASURA

Objetivo: Ser reconocidos como un Municipio limpio y responsable de su basura

Estrategia: Capacitar y promover actividades que nos permitan tener una Ciudadanía con buenos hábitos en términos del manejo de su basura y otros residuos

Acción 23.1 Promover el conocimiento y cumplimiento de la normatividad federal y estatal en materia de residuos. Promover la capacitación del personal responsable, programas y actas de inspección y procedimientos jurídico-administrativos.

Acción 23.2 Integrar un Reglamento municipal que contenga la materia. Desarrollar un Proyecto de reglamento y reporte de acciones que se actualice al menos una vez en el periodo constitucional, y contenga las evidencias de su aplicación.

Acción 23.3 implementar un Programa Municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Acción 23.4 Designar a una instancia Municipal para que se encargue de la regulación de los residuos sólidos urbanos. Procurar el desarrollo de las competencias y equipamiento para que ésta cuente con la capacidad técnica requerida.

Acción 23.5 Dotar a la instancia responsable del Equipamiento necesario para el manejo de los residuos sólidos urbanos; procurando la realización de un inventario y un programa de mantenimiento, con registros y bitácoras.

Acción 23.6 Dotar de la infraestructura necesaria para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos. A fin de cumplir con la normatividad a través de un plan de regularización basado en la NOM-083-SEMARNAT.

24.- Problemática: DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES

Objetivo: Realizar campañas de promoción de las normatividad y su cumplimiento

Estrategia: Promover la identificación y aplicación de la Normatividad en materia de Recursos Naturales y su cumplimiento.

Acción 24.1 Promover el conocimiento y cumplimiento de la normatividad federal y estatal en materia de recursos naturales.

Acción 24.2 Recibir asesoría técnica y capacitar al personal responsable.

Establecer convenios, entregar constancias de capacitación y documentar los resultados.



Acción 24.3 Implementar Programas y acciones municipales para el cuidado de la flora y la fauna realizar un reporte de actividades y la evaluación de resultados.

25.- Problemática: DESPERDICIO DEL AGUA

Objetivo: Ser un Municipio promotor del cuidado del agua

Estrategia: Promover el conocimiento y cumplimiento de la normas que regulan su cuidado.

Acción 25.1 Promover la identificación, conocimiento y cumplimiento de la normatividad federal y estatal en materia de explotación, uso racional y tratamiento del agua.

Acción 25.2 Promover la Identificación y el conocimiento en el manejo de aguas subterráneas. Dar lugar a acciones en coordinación con las instancias federales y estatales, a través de Convenios.

Acción 25.3 Implementar un Programa para la inspección y control de las aguas de desecho en coordinación con las instancias federales y estatales.

Acción 25.4 Realizar un documento con el índice de la cartera vencida por servicio de agua potable.

Acción 25.5 Identificar e implementar planes y proyectos de mejora, ampliación del servicio de agua potable y su saneamiento, en función de la demanda.

26.- Problemática: NO SE REGULA EL MANEJO DE AGROQUIMICOS

Objetivo: Promover el cuidado del suelo

Estrategia: Promover el conocimiento y cumplimiento de la normas que regulan su cuidado.

Acción 26.1 Promover el conocimiento y cumplimiento de la normatividad federal y estatal en materia de contaminación y uso del suelo.

Acción 26.2 implementar Programas de prevención, vigilancia y sanción en materia de contaminación y uso del suelo. Realizar reportes de actividades.

Acción 26.3 Brinda asesoría técnica profesional a quienes hacen uso de los agroquímicos a través de platicas y cursos periódicos y sistemáticos de asesoría en la materia. Entregando constancias, reportes y convenios.

27.- Problemática: NO SE CUIDA DEL MEDIO AMBIENTE

Objetivo: Promover la Educación Ambiental entre los ciudadanos del Municipio de Motul

Estrategia: Promover la normatividad y los programas de educación ambiental

Acción 27. 1 Dar a conocer, cumplir y difundir la normatividad federal, estatal y municipal en materia de educación ambiental. Generar un Reporte de actividades.

Acción 27. 2 Implementar Programas de apoyo y fomento de la educación ambiental, a través de acciones y el desarrollo de personal capacitado en la materia. Generar reportes de actividades y entregar Constancias.

PROGRAMAS

Debido a que para el logro de cada Estrategia se requiere de la intervención del Gobierno Estatal y Federal, se enlista a continuación por cada estrategia, el Órgano Federal a través de la cual se gestionarán los recursos para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo.

DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO

Brindar un servicio integral a la comunidad a través del fortalecimiento de los procesos diarios para el logro de un Municipio administrado con responsabilidad y calidad

Secretaria: BANOBRAS

Establecer líneas de cooperación con otros órdenes de gobierno e Instituciones de Educación para fortalecer la inversión en infraestructura.

Secretarias: SEDESOL, CONAGUA

Implementar las acciones necesarias para ser un Municipio que cuente con profesionales desempeñándose como servidores públicos

Secretaria: INAFED

Establecer líneas de comunicación con los distintos sectores de la sociedad para ser un Municipio participativo que solventa las necesidades de su comunidad

Secretaria: SEDESOL

Implementar las acciones necesarias para que los servicios que brinda el Municipio estén tecnificado y cuenten con software especializado y servicio de internet

Secretaria: INAFED

DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

Apoyar por medio de programas Gubernamentales al sector Productivo e identificar las oportunidades de negocio, fomentando la innovación en alternativas económicas.

Secretarias: SECRETARIA DE ECONOMIA

Ser un Municipio Promotor de las Vocaciones Productivas.

Secretarias: SE, CDI, SRA, SEDESOL, SAGARPA, SEMARNAT

Ser un Municipio promotor de programas permanentes de capacitación para el empleo local

Secretarias: SE, STYPS

Promover la actividad Turística a través de la explotación responsable de los recursos físicos del Municipio

Secretarias: SECTUR, CDI

Ser un Municipio con infraestructura de comunicación

Secretarias: BANOBRAS, SCT

Promover y apoyar al sector agropecuario a través de proyectos productivos con bases sostenibles

Secretarias: SRA, SAGARPA



Municipio promotor de la industria, el comercio y los servicios

Secretarías: SE, CONAGUA, SEDESOL, CDI

DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE

Fortalecer los mecanismos de operación de los SERVICIOS públicos

Secretarías: CONAGUA, SEDESOL, CDI, BANOBRAS

Promover el deporte y la recreación

Secretarías: SEDESOL, CONADE, CONACULTA

Promover la equidad de género

Secretarías: CDI, INMUJERES, SEDESOL, SRA, SE, IMJUVE, SEP

Ser un Municipio responsable de la población socialmente en riesgo

Secretarías: DIF, SEDESOL, CDI

Ser un Municipio que cuenta con una población Saludable

Secretaría: SSA, CONAGUA

Ser un Municipio que promueva de la calidad educativa a nivel básico

Secretaría: SEP

Combatir la pobreza del Municipio

Secretarías: SEDESOL, SRA, DICONSA, LICONSA, CDI

Formar a nuestra ciudadanía en los Valores Cívicos

Secretaría: SEGOB

Ser un Municipio promotor de la cultura y el patrimonio arqueológico e histórico

Secretaría: CONACULTA

DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

Procurar el cuidado del aire a través de acciones normativas

Secretarías: SEMARNAT

Ser reconocidos como un Municipio limpio y responsable de su basura

Secretarías: SEMARNAT, SEDESOL

Realizar campañas de promoción de las normatividad y su cumplimiento

Secretaría: SEMARNAT

Ser un Municipio promotor del cuidado del agua

Secretaría: CONAGUA

Promover el cuidado del suelo

Secretaría: SEMARNAT

Promover la Educación Ambiental entre los ciudadanos del Municipio de Motul

Secretaría: SEMARNAT

CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con base en el diagnóstico y diagnóstico de la situación actual del Municipio, se plantea a continuación la cuantificación de las metas a través del porcentaje de avance (indicadores de avance) por estrategia, partiendo de la situación actual (2010), al término de la gestión (2012) siendo esta la situación deseada. de lo que se espera lograr como producto de la ejecución de las acciones ligadas a cada estrategia; de esta manera se constituye una medida de cumplimiento del Municipio como muestra del compromiso con la Sociedad Motuleña.

DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO

ESTRATEGIA	UNIDAD MEDIDA
Brindar un servicio integral a la comunidad a través del fortalecimiento de los procesos diarios para el logro de un Municipio administrado con responsabilidad y calidad	Equipamiento
	Capacitación
Establecer líneas de cooperación con otros órdenes de gobierno e Instituciones de Educación para fortalecer la inversión en infraestructura.	Convenios
Implementar las acciones necesarias para ser un Municipio que cuente con profesionales desempeñándose como servidores públicos	Personal Capacitado
Establecer líneas de comunicación con los distintos sectores de la sociedad para ser un Municipio participativo que solventa las necesidades de su comunidad	Encuestas
Tecnificar los servicios que presta el Municipio a través del uso de software especializado y el acceso al servicio de internet	Personal Capacitado

DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

ESTRATEGIA	UNIDAD MEDIDA
Apoyar por medio de programas Gubernamentales al sector Productivo e identificar las oportunidades de negocio, fomentando la innovación en alternativas económicas.	Empresas apoyadas
Ser un Municipio Promotor de las Vocaciones Productivas.	Campañas realizadas
Ser un Municipio promotor de programas permanentes de capacitación para el empleo local.	Capacitaciones brindadas
Promover la actividad Turística a través de la explotación responsable de los Recursos Naturales	Paraderos turísticos creados
Ser un Municipio con infraestructura de comunicación	Km de calle
Promover y apoyar al sector agropecuario a través de proyectos productivos con bases sostenibles	Cobertura del alumbrado
	Cobertura de los servicios
Ser un Municipio promotor de la industria, el comercio y los servicios	Nuevas empresas



DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE

ESTRATEGIA	UNIDAD MEDIDA
Fortalecer los mecanismos de operación de los SERVICIOS públicos	Ampliación de la cobertura de los servicios
Promover el deporte y la recreación	Programas de apoyo e impulso
Promover la equidad de género	Programas de apoyo e impulso
Ser un Municipio responsable de la población socialmente en riesgo	Programas de apoyo e impulso
Ser un Municipio que cuenta con una población Saludable	Programas de apoyo e impulso
Ser un Municipio que promueva de la calidad educativa a nivel básico	Programas de apoyo e impulso
Formar a nuestra ciudadanía en los Valores Cívicos	Talleres, cursos y capacitaciones
Ser un Municipio promotor de la cultura y el patrimonio arqueológico e histórico.	Programas de apoyo e impulso
Combatir la pobreza del Municipio	Programas de apoyo e impulso

DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

ESTRATEGIA	UNIDAD MEDIDA
Procurar el cuidado del aire a través de acciones normativas	Talleres, cursos y capacitaciones
Ser reconocidos como un Municipio limpio y responsable de su basura	Talleres, cursos y capacitaciones
Realizar campañas de promoción de las normatividad y su cumplimiento	Talleres, cursos y capacitaciones
Ser un Municipio promotor del cuidado del agua	Talleres, cursos y capacitaciones
Promover el cuidado del suelo	Talleres, cursos y capacitaciones
Promover la Educación Ambiental entre los ciudadanos del Municipio de Motul	Talleres, cursos y capacitaciones
Procurar el cuidado del aire a través de acciones normativas	Talleres, cursos y capacitaciones

BIBLIOGRAFÍA

Serie: Guía para el Buen Gobierno Municipal
Introducción al Gobierno y Administración Municipal
Primera Edición, diciembre 2004, México, D.F.

Agenda “Desde lo Local”
Programa del Gobierno Federal para el Desarrollo Integral
de los Municipios Mexicanos.

10 Lecciones prácticas para las
Autoridades Municipales Electas
Instituto Nacional Para El Federalismo Y El Desarrollo Municipal
Dirección De Capacitación Y Profesionalización Del Servicio Público Local

Información Básica Sobre Administración Y Gobierno Municipal
Instituto Nacional Para El Federalismo Y El Desarrollo Municipal

Manual para el Fortalecimiento Institucional de los Sistemas
Municipales DIF
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

